



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE MANUEL CLAVERO

Sede Calle Las Flores S/N- Plaza de Armas - Soplin Vargas –
Rio Putumayo- Línea de Frontera de Extrema Pobreza
RUC. N° 20493394704



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2025-A-MDTMC.

Soplin Vargas, 10 de octubre de 2025.

VISTO:

Mediante **Informe N° 036-2025-GPP-MDTMC**, de fecha 25 de setiembre del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Teniente Manuel Clavero, solicita aprobar la Convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Gestión Municipal al 30 de setiembre del año fiscal 2025.

El **Informe Legal N° 045-2025-GAJ-MDTMC**, de fecha 09 de octubre del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite opinión legal, sobre aprobación de Audiencia Pública de la Gestión Municipal Año Fiscal 2025.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órgano de Gobierno Local, que emanen de la voluntad popular y ostentan autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo preceptúa el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los Gobiernos locales formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinde cuenta de su ejecución anualmente y bajo responsabilidad, conforme lo preceptúa el Artículo N° 199 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680;

Que los artículos 17 y 42 inciso g) de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la Participación Ciudadana en la formulación, debate y concertación de los Planes de Desarrollo y Presupuesto, en la gestión pública; facilitando los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

Que, el artículo 20, numeral 36, de la Ley 31433, que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, establece que es atribución del alcalde de la Municipalidad Distrital de Belén, "convocar bajo responsabilidad", como mínimo a dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias y generales, y contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE MANUEL CLAVERO

Sede Calle Las Flores S/N- Plaza de Armas - Soplin Vargas –

Rio Putumayo- Línea de Frontera de Extrema Pobreza

RUC. N° 20493394704

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



DECRETA:

Artículo 1º.- APROBAR, el Reglamento de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Teniente Manuel Clavero del Año Fiscal 2025 y Cronograma Respectivo, que contiene 20º artículos y 07 Títulos.

Artículo 2º.- CONVOCAR, a la Población en general del Distrito de Teniente Manuel Clavero a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Gestión Municipal correspondiente al 30 de setiembre del 2025, a realizarse el 04 de noviembre del Año 2025 a partir de las 07:00 horas, en el Local Comunal de la Municipalidad Distrital de Teniente Manuel Clavero, ubicado en la localidad de Soplin Vargas con el cronograma siguiente:

AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS

Municipalidad Distrital de Teniente Manuel Clavero

ANEXO N° 01

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS DE LA GESTION MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2025.

Nº	ACTIVIDADES	OCTUBRE - NOVIEMBRE			RESPONSABLE	
		SEMANAS				
		3ra/09	4ta/09	1ra/11		
	APROBACION DE NORMAS					
1	Conformación de la Comisión Técnica.	X			GPP	
2	Elaboración y Aprobación del Plan de Trabajo.	X			Comisión Técnica.	
3	Aprobación del Decreto de Alcaldía para Convocatoria del Proceso.		X		Comisión Técnica.	
	PREPARACION DE LA INFORMACION					
4	Elaboración del Informe Final.	X	X		Comisión Técnica.	
	PUBLICACION Y DIFUSION					
5	Publicación y Difusión de la Convocatoria.	X	X		Comisión Técnica.	
6	Distribución de Invitaciones.	X	X		Comisión Técnica.	
7	Apertura del Libro de Actas para Inscripción de Participantes.	X	X		Comisión Técnica.	
	ACTO PUBLICO DE RENDICION DE CUENTAS					
8	Desarrollo de Audiencia Pública Rendición de Cuentas.			X	Comisión Técnica.	
9	Cierre (Firma) del Libro de Acta de Rendición de Cuentas			X	Comisión Técnica.	

Artículo 3º.- DISPONER a la Oficina de Información y Comunicación efectuar la correspondiente difusión del presente Decreto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE MANUEL CLAVERO

Sede Calle Las Flores S/N- Plaza de Armas - Soplín Vargas –
Río Putumayo- Línea de Frontera de Extrema Pobreza
RUC. N° 20493394704



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Comisión Técnica de Rendición de Cuentas, dar fiel cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 5º.- DEJAR sin efecto cualquier norma o disposición que se oponga al presente Decreto de Alcaldía.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE MANUEL CLAVERO
SOPLÍN VARGAS - RÍO PUTUMAYO

ALCIDES ROGELIO AREVALO DURÁN
ALCALDE

